

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO, POR LA QUE SE ACUERDAN LOS PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD IMPLANTADOS EN LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, ha previsto en su artículo 14 que las Agencias de Evaluación certifiquen la implantación de los Sistemas de Garantía de Calidad, de conformidad con los criterios establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y los protocolos y guías orientativas desarrolladas por las agencias de calidad universitaria.

El procedimiento de emisión del certificado deberá seguir el protocolo establecido mediante Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.

Por su parte, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establece en su artículo 84 que corresponde a la Agencia Andaluza del Conocimiento la evaluación de los sistemas internos de calidad de las Universidades Andaluzas.

El Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se modifican los estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, establece que la Dirección de Evaluación y Acreditación es el órgano que tiene atribuidas, entre otras, las potestades administrativas de evaluación y acreditación del Sistema Universitario Andaluz así como el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del mismo. Así mismo, el artículo 16.7 dispone que corresponde a la persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación dictar las resoluciones aprobando el resultado de los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y de su profesorado, de sus actividades de formación e investigación, desarrollo e innovación, así como de las del conjunto de agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por todo ello, esta Dirección de Evaluación y Acreditación, en uso de sus competencias atribuidas

RESUELVE

Código Seguro de Verificación:R2U2TN8JP22TVSZUZL44FJYGLWL4DW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	07/02/2023
ID. FIRMA	R2U2TN8JP22TVSZUZL44FJYGLWL4DW	PÁGINA	1/2
			



Primero.- Objeto

Acordar el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para la certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad implantados en los centros universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se impartan o se gestione la impartición de títulos universitarios oficiales.

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto durante el mes de abril del año en curso.

Tercero.- Procedimiento de presentación de solicitudes y documentación

La solicitud, debidamente suscrita por el Rector o Rectora de la universidad, se presentará ante la Dirección de Evaluación y Acreditación, conforme al modelo disponible en la aplicación web de la DEVA, accesible desde la dirección web <http://deva.aac.es/?id=implanta>, a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

La información complementaria a la solicitud se presentará de forma telemática, conforme a la guía para la certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas (Programa IMPLANTA-SGCC), que a tal efecto ha aprobado el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación y que se encuentra publicada en la página web de esta Dirección de Evaluación y Acreditación.

Cada universidad podrá presentar la solicitud de evaluación de un máximo de tres centros.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Dirección de Evaluación y Acreditación, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de Verificación:R2U2TN8JP22TVSZUZL44FJYGLWL4DW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	07/02/2023
ID. FIRMA	R2U2TN8JP22TVSZUZL44FJYGLWL4DW	PÁGINA	2/2